RESOLUCION GD Nº 794/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C." CON RUC 80048197-6 EN LA SUMA DE G. 6.500.000(GUARANÍES SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL), EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – ITEM Nº 1.

Caacupé. 05 de setiembre de 2.012

VISTOS:

La Resolución GD Nº 738/2012 de fecha 16 de agosto de 2012 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente llamado Nº 329782 de fecha 16 de agosto del dos mil doce - ID PORTAL Nº 243.788.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las empresas, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 31 de agosto de 2.012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. -

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en virtud a:1 La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **- Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".2. El Decreto Nº 21.909/03

...///...

(Cont. de Res. Nº 794/12)

Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* - Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer **1. ADJUDICAR** a las siguientes empresas: **VR ASOCIADOS. - ITEM Nº 01,02, SHIROSAWA S.A.IC.- ITEM Nº 03.** por los motivos que continuación se señalan: - Han cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.-Los precios ofertados se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución departamental, las mismas se detallan a continuación: **VR S.A PYG 24.103.000 (Guaraníes veinticuatro millones cientos tres mil)** con IVA incluido. **SHIROSAWA S.A.I.C PYG 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil).** Con IVA incluido. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** a la Firma **"SHIROSAWA S.A.I.C."** con RUC ***80009767-0***, en la suma de **G. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil). Con IVA incluido.** el contrato de Adquisición de Equipos de Oficina y Computación – Ítem Nº 1. --

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

...///...

(Cont. de Res. N° 794/12)

Art. 5°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. Carlos María López López
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador

RESOLUCION GD N° 795/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "V.R. SOCIEDAD ANÓNIMA" CON RUC 80048197-6 EN LA SUMA DE G 24.103.000 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CIENTOS TRES MIL), EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – ITEM N° 1,2. ----------

Caacupé, 05 de setiembre de 2.012

VISTOS:

La Resolución GD N° 738/2012 de fecha 16 de agosto de 2012 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente llamado N° 329782 de fecha 16 de agosto del dos mil doce - ID PORTAL N° 243.788.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las empresas, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 31 de agosto de 2.012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. -

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, asi como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en virtud a:1 La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: - **Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".2. El Decreto N° 21.909/03

.../...

(Cont. de Res. Nº 795/12)

Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* - Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer **1. ADJUDICAR** a las siguientes empresas: **VR ASOCIADOS. - ITEM Nº 01,02, SHIROSAWA S.A.IC.- ITEM Nº 03.** por los motivos que continuación se señalan: - Han cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.-Los precios ofertados se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución departamental, las mismas se detallan a continuación: **VR S.A PYG 24.103.000 (Guaraníes veinticuatro millones cientos tres mil)** con IVA incluido. **SHIROSAWA S.A.I.C PYG 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil).** Con IVA incluido. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** a la Firma ***"V.R. SOCIEDAD ANÓNIMA."*** con **RUC 80048197-6**, en la suma de **G. 24.103.000 (Guaraníes veinticuatro millones cientos tres mil) con IVA incluido,** el contrato de Adquisición **de Equipos de Oficina y Computación – Ítem Nº 1,2.** ----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –***EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

...///...

(Cont. de Res. Nº 795/12)

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abog. Pedro Miciades Duré Arguello
Gobernador